

3.729

DECRETO N° \_\_\_\_\_/

TEMUCO,

05 OCT 2012

**VISTOS:**

1. El contrato de renovación de Prestación de Servicios de Arriendo de Salones, Implemento y Alimentación para Jornada de Capacitación, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Inmobiliaria y Turismo la Frontera S.A. renovación suscrito mediante escritura privada de fecha 25 de septiembre de 2012.
2. Las facultades contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese el Contrato de Renovación de Prestación de Servicios de Arriendo de Salones, Implemento y Alimentación para Jornada de Capacitación, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Inmobiliaria y Turismo la Frontera S.A. renovación suscrito mediante escritura privada de fecha 25 de septiembre de 2012.
- 2.- Renuévase el contrato de prestación de servicios de fecha 26 de septiembre de 2011, por el plazo de un año, contado desde el día 27 de Septiembre de 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO CASTRO STONE  
ALCALDE (S)



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/mad

- c.c. Dirección de Asesoría Jurídica  
Dirección de Administración y Finanzas  
Administración Municipal  
Dirección de Control  
Unidad de Propuestas  
Depto. Gestión Abastecimiento  
Of. Partes



**RENOVACION CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE ARRIENDO DE SALONES, IMPLEMENTO Y ALIMENTACION PARA JORNADA DE CAPACITACION.**



Municipalidad de Temuco - Inmobiliaria y Turismo la Frontera S.A.

En Temuco a 25 de septiembre de 2012, comparece la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, en adelante MANDANTE representada por su Alcalde Señor MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, casado, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la Ciudad de Temuco, por una parte, y por la otra la Sociedad Inmobiliaria y Turismo la Frontera, Rol Único Tributario número noventa y cinco millones quinientos sesenta y ocho mil guión seis, representada por el señor Rodrigo Villalobos Tapia, chileno, Ingeniero Comercial, Cédula Nacional de Identidad número ambos con domicilio en calle de la ciudad de Temuco y convienen lo siguiente:

**PRIMERA**

Mediante Escritura privada de fecha 26 de septiembre de 2012 se celebró entre la Municipalidad de Temuco y la sociedad Inmobiliaria y Turismo la Frontera, un contrato de prestación del servicio correspondiente a la **Línea número uno** del llamado a Propuesta Pública número ochenta y uno guión dos mil once, : "Contrato de Suministro Servicio Arriendo de Salones, Implemento y Alimentación para jornada de Capacitación para Funcionarios Municipales", referida a : provisión de " **Salones y Servicios de comida para actividades en el Sector Centro de Temuco, comprendido entre calles Miraflores hasta San Martín y General Cruz hasta Almirante Lynch**". El contrato referido fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2.697 de 3 de octubre de 2011, estableciéndose un plazo e vigencia de un año, contados desde la fecha de suscripción del contrato.

**SEGUNDA**

El Artículo 14.1 de las Bases administrativas del llamado a Propuesta Pública referida, faculta la renovación del contrato de suministro por una sola vez, por igual periodo previo informe favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora.

**TERCERA**

Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de temuco y la Sociedad Inmobiliaria y Turismo la Frontera, vienen en renovar, por el plazo de un año, el contrato individualizado en la cláusula primera, a contar del día 27 de septiembre de 2012. Se deja expresa constancia que la aprobación de la Comisión Evaluadora de Propuestas, fue otorgada en sesión de fecha 22 de agosto 2012.

**CUARTA**

Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la prestadora del servicio hace entrega a la Municipalidad de Temuco de una Boleta de Garantía del Banco Scotiabank, N° 0105564, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, por un monto de \$ 100.000 y con vencimiento al 31 de diciembre de 2013.

**QUINTA**

En todo lo no modificado por el presente acto e instrumento, se mantiene vigente lo dispuesto en el contrato celebrado entre las mismas partes con fecha 26 de septiembre de 2011.

**SEXTA**

La personería del Señor Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2008 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha 9 de Diciembre de 2009.

508485

La personería de don Rodrigo Villalobos Tapia, para representar a la Sociedad Inmobiliaria y Turismo la Frontera, consta de escritura pública de fecha 9 de marzo de 1998, otorgada ante notario público de Temuco, Juan Antonio Loyola Opazo.

OCTAVA

Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Rifo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento.

NOVENA

Los gastos notariales que irroque la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo de la prestadora del servicio, cuya representante deberá autorizar su firma ante notario(a).

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR ALCALDE

RODRIGO VILLALOBOS TAPIA INMOBILIARIA TURISMO LA FRONTERA

DIRECTOR JURIDICO

MRA

AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA DE DON RODRIGO VILLALOBOS TAPIA, CEDULA DE IDENTIDAD N° EN REPRESENTACION DE SOCIEDAD INMOBILIARIA TURISMO LA FRONTERA, RUT: 95.568.000-6.- TEMUCO, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.-

NOTARIO PUBLICO JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO